

# Implementación de un impuesto a las grandes fortunas

---

## NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

Derivado de la reunión sostenida entre el presidente de Argentina, Alberto Fernández y el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado 22 de febrero de 2021, el diputado federal por Morena, Alfonso Ramírez Cuéllar, emitió un boletín de prensa señalando que es un buen momento para hacer una evaluación de las medidas para enfrentar la emergencia sanitaria y la crisis económica y social actual, dentro de las cuales se podría analizar la implementación de un *impuesto a las grandes fortunas* en el país.

Lo anterior, con motivo de la introducción por parte del gobierno de Argentina del *Aporte Solidario y Extraordinario de las grandes fortunas*, a efecto de que contribuyentes con patrimonios relevantes colaboren en el fortalecimiento financiero que permita ayudar a enfrentar los estragos de la pandemia en dicho país.

Por su parte, el diputado mexicano menciona que es necesario fortalecer la capacidad de gasto en tiempos de crisis mediante este tipo de aportaciones extraordinarias, tal y como se ha implementado en otros países como fue el caso de Irlanda durante la crisis financiera de 2008 y de Ecuador con motivo del terremoto de 2015.

En palabras del legislador, la implementación de este impuesto en el país ayudaría a aliviar la presión sobre los gastos relacionados con la pandemia de manera significativa.

Alfonso Ramírez Cuéllar hace referencia a un estudio reciente de la Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social, en donde se indica que un impuesto a las grandes fortunas con una tasa del 2% para patrimonios entre 20 millones y 1,000 millones de pesos, de 3% para patrimonios entre 1,000 millones de pesos y 2,000 millones de pesos, y una tasa máxima del 3.5% aplicable a patrimonios mayores a 2,000 millones de pesos pudiera recaudar cerca de 100,000 millones de pesos.

Ramírez Cuéllar asevera que los ingresos que se obtengan deberán etiquetarse para que el uso de los recursos obtenidos sea transparente para toda la población y los mismos se destinen a la atención de pacientes con COVID, lo que abarca insumos médicos y mejora de instalaciones hospitalarias, así como a la investigación médica. En adición, propone destinar una parte importante de los recursos a apoyar la recuperación de las pequeñas y medianas empresas.

Es importante mantener presente que el diseño actual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en México responde a un modelo progresivo cuyo objetivo es precisamente gravar en mayor medida los estratos más altos de generación de riqueza. En este sentido, deberá analizarse la necesidad de establecer un impuesto a las grandes fortunas. Lo anterior es de gran importancia y nos haría reflexionar nuevamente respecto a revisar no solo la efectividad de nuestro sistema fiscal sino también el padrón de contribuyentes, que efectivamente están contribuyendo al erario federal. Uno de los grandes retos en los últimos años, ha sido el poder ampliar el padrón de contribuyentes.

Aún no existe una iniciativa de Ley respecto de esta contribución extraordinaria que nos permita conocer su estructura de aplicación.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Rodrigo Fernández**  
rodrigo.fernandez@mx.ey.com

**Abril Rodríguez**  
abril.rodriguez@mx.ey.com

**Manuel González**  
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.